



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2017-CMP

Paracas, 27 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de la cual se regulan las materias de su competencia;

Que, el artículo 55° de la misma norma, establece que los bienes y rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma automática, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, asimismo, el artículo 56° de la Ley N° 27972 precisa que las municipalidades están facultadas para ceder en uso los bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, fijando un plazo;

Que, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP);

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 1845-2016/MDP-GPP, de fecha 28 de octubre de 2016, remite la propuesta de Reglamento de Afectación en Uso y Cesión en Uso de los Bienes de Propiedad Estatal Administrados o en Posesión de la Municipalidad Distrital de Paracas, el mismo que tiene como finalidad normar el procedimiento para ceder en uso inmuebles de propiedad municipal a favor de entidades del sector público o privado;

Que, la propuesta de Reglamento cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Subgerencia de Estudios. Obras e Infraestructura a través del Informe N° 639-2016-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 15 de noviembre de 2016, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 959-2016-MDP/GAJ, de fecha 24 de noviembre de 2016, al señalar que son concordantes con la Ley N° 29151 y su Reglamento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Afectación en Uso y Cesión en Uso de los Bienes de Propiedad Estatal Administrados o en Posesión de la Municipalidad Distrital de Paracas, vía Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las dependencias respectivas, y a la Subgerente de Sistemas y Soporte Tecnológico su publicación y difusión en el portal institucional (www.muniparacas.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Dgo. Esabet Uñari Alcantar
Jefe de Of. de Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE